



**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado los días: 25/11/2023 y 11/01/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 09 de febrero de 2024

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA**

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00694-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada el día 28 de junio de 2023, por el apoderado de la parte ejecutante, este despacho judicial considera que la misma es procedente por lo que se accederá a su decreto.

De otra parte, incorpórese al expediente la nota devolutiva remitida el día 31/07/2023, a través de la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, da cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 282- 5147.

Finalmente, entiéndase atendida la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante el día 11 de octubre de 2023, como quiera que en el expediente obra constancia que en la misma fecha por parte del Centro de Servicios Judiciales se le remitió el link del presente expediente digital.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y/o el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso en contra de la común demandada YOLANDA PATRICIA



DIAZ LOPEZ (C.C.24.579.224), el cual cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, radicado bajo en el número 2013-426.

Limítese esta medida a la suma de **\$20.060.500**.

Expídase por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, la comunicación generada con la presente decisión.

**SEGUNDO: INCORPORAR** y poner en conocimiento de las partes la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el día 31/07/2023.

**TERCERO: ENTENDER** atendida la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante el día 11 de octubre de 2023, por los motivos expuestos en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS  
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438b5dd4283651faba52fa1b7966a133091481e7d8dfbe39aeb39fac761cbd0f**

Documento generado en 10/02/2024 08:21:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**